

EXTRACTO del ACTA SALA GENERAL MARZO 2021

REUNIÓN ORDINARIA DE LA SALA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA-ÚNICA

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 a.m., se reunió de manera remota asistida por tecnología la Sala General de la Institución Universitaria Colombo-Americana ÚNICA (en adelante, la "Institución Universitaria"), previa convocatoria efectuada por su Presidente mediante comunicación escrita.

Se encontraban reunidos los siguientes miembros de la Sala General:

#	<u>Nombre</u>
1.	José Alejandro Cortés Osorio
2.	Nancy Kotal de Cortés
3.	Roberto Holguín Fety
4.	Clara Elvira Mejía González
5.	Jorge Ramírez Ocampo
6.	María del Rosario Sintés Ulloa
7.	Alejandro Toulemonde Lefevre
8.	Janet Van Deren

También estuvo presente María Lucía Casas, Rectora de la institución quien actuó como secretaria de la reunión.

Se dio lectura al siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
4. Estado de reinversión del excedente neto del año 2019.
5. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
6. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.
7. Informe de Gestión 2020.
8. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2020.
9. Propositiones y Varios
10. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

El Presidente de la Sala General informó que la convocatoria a la presente Reunión Ordinaria se efectuó en los términos de los Estatutos de la Institución Universitaria, de conformidad con lo señalado en su artículo octavo (8º). El Presidente igualmente informó que asistieron a la reunión la totalidad de los nueve (9) miembros activos de la Sala General, con lo cual, y de acuerdo con el artículo octavo (8º) de los Estatutos, se conforma quorum para deliberar y decidir, al hallarse representados más de la mitad más uno de los miembros activos.

2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión-

Se propuso nombrar al Dr. José Alejandro Cortés como Presidente de la Reunión y a María Lucía Casas como Secretaria. Dicha propuesta fue aprobada con el voto unánime de los presentes.

3. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Acto seguido, el Presidente tomó la palabra y señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que las entidades sin ánimo de lucro constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, adjunten una copia del acta del máximo órgano de la entidad en donde se indique:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Presidente le manifestó a la Sala General que la Institución Universitaria cumple con todos estos requisitos y que, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, por lo que procedió a leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems mencionados arriba, de la siguiente forma:

<u>Ítem</u>	<u>Artículo de los Estatutos donde figura</u>
<p>1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 28.- Régimen de Administración. <i>Teniendo en cuenta el carácter de la Institución Universitaria Colombo Americana como institución sin ánimo de lucro de utilidad común, <u>no podrá dedicar sus bienes a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias. Sus rentas deberán conservarse y aplicarse debidamente y en todo lo esencial se deberá cumplir con la voluntad de los fundadores.</u> No obstante podrá utilizar sus bienes y patrimonio para realizar cualquier otro acto orientado a un mejor logro de sus objetivos.</i> • Artículo 32.- Del liquidador y remanentes. <i>En caso de disolución el Consejo Superior Universitario, con la anuencia de la Sala General, designará el liquidador y aprobará la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana. Una vez realizada la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana, <u>el remanente de los bienes pasará a una o más instituciones educación superior sin ánimo de lucro que designe la Sala General.</u></i>
<p>2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1.- Naturaleza. <i>La Institución Universitaria Colombo-Americana es una fundación de derecho privado sin ánimo de lucro, <u>de utilidad común colombiana, constituida como una Institución de Educación Superior, con el carácter legal y académico de Institución Universitaria con personería jurídica y autonomía propias, de conformidad con lo estipulado en la Constitución, la Ley y sus Decretos reglamentarios respectivos.</u></i> • El objeto de la Institución Universitaria corresponde a la actividad meritoria señalada en el literal (c) del numeral 1º del artículo 359 del Estatuto Tributario.

<p>3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 28 y 32 de los Estatutos de la Institución Universitaria, citados bajo el numeral 1° arriba.
--	--

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Institución Universitaria, el Presidente manifestó que era oportuno *reiterar* en la presente Acta, que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la Sala General, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria, según lo dispone el artículo séptimo (7°) de sus Estatutos, y por unanimidad:

“RESUELVE:

Reiterar que la Institución Universitaria cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. *Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- b. *Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*
- c. *Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación”.*

4. Estado de reinversión del excedente neto del año 2019

En efecto, la totalidad del excedente del año 2019 fue reinvertido en la actividad meritoria de la Institución, durante el año 2020

5. Confirmación de los cargos directivos de la entidad, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Institución Universitaria, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e

indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, procedió a confirmar que se trata de las mismas personas relacionadas el año anterior.

<u>Cargo</u>	<u>Nombre de la persona que ocupa el cargo</u>	<u>Identificación</u>
Rectora y Representante Legal	María Lucía Casas Pardo	35.461.800
Miembro de la Sala General	José Alejandro Cortés Osorio	40.742
Miembro de la Sala General	Nancy Kotal de Cortés	52020
Miembro de la Sala General	Alexander Toulemonde	129811
Miembro de la Sala General	Roberto Holguín Fety	19138625
Miembro de la Sala General	Rafael Rivas Posada	72083
Miembro de la Sala General	Jorge Cayetano Ramirez Ocampo	2895029
Miembro de la Sala General	María del Rosario Sintés Ulloa	31137876
Miembro de la Sala General	Clara Elvira Mejía González	41793120
Miembro de la Sala General	Janet Anne Van Deren	244134

6. Aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

El Presidente informó que los estados financieros de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2020 estuvieron a disposición de los miembros de la Sala General durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, los estados financieros se adjuntan, junto con sus notas, como ANEXO NO. 1 de la presente Acta.

Una vez los Estados Financieros fueron leídos en voz alta, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

“RESUELVE:

Aprobar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020”.

7. Informe de Gestión.

El Presidente informó que el informe de gestión de la Institución Universitaria con corte a 31 de diciembre de 2020 estuvo a disposición de los miembros de la Sala General durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la presente Reunión. No obstante, lo anterior, el informe de gestión se adjunta como ANEXO NO. 2 de la presente Acta.

Una vez el informe de gestión fue leído en voz alta, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

“RESUELVE:

Aprobar el informe de gestión con corte a diciembre 31 de 2020”.

8. Propuesta de asignación de excedentes generados en el año 2020.

El Presidente manifestó que, en aplicación del cálculo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Estatuto Tributario, el beneficio o excedente neto de la Institución Universitaria correspondiente al año 2020, a ser tratado como exento, corresponde a la cifra de: COP \$ 212.522.000 y su reinversión se llevará a cabo de la siguiente manera:

Reinversión con excedente del periodo 2020	Excedente por Asignar 2020	Plazo esperado para su uso
Reinversión con excedente del periodo 2020 en la actividad meritoria de la Institución Universitaria Colombo-Americana.	COP \$212.522.000.	1 año

Una vez revisada la propuesta de asignación de excedentes, la Sala General de la Institución Universitaria por unanimidad:

“RESUELVE

Aprobar la propuesta de asignación de excedentes del 2020”.

9. Propositiones y varios

10. Lectura y aprobación del acta.

Tras un receso para la elaboración del acta, el texto de esta fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

(Firmado)
José Alejandro Cortés Osorio
Presidente de la Reunión

(Firmado)
María Lucía Casas Pardo
Secretaria de la Reunión

La suscrita secretaria certifica que el presente extracto del Acta es fiel copia del original



María Lucía Casas Pardo
Secretaria